

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A TRES PERSONAS DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO./

12 ABR 2017

SANTIAGO,

4769

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

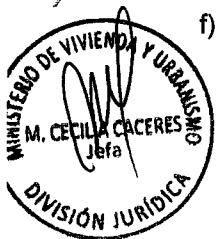
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 7.527, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de agosto de 2015;
- d) La Resolución Exenta N° 9.145, (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de octubre de 2015;

e) La Resolución Exenta N° 3.970 (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a personas damnificadas de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, entre las cuales se encuentran las tres personas identificadas en el Oficio citado en el Visto f) siguiente;

- f) El Oficio N° 1849, de fecha 14 de marzo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita asignar nuevamente subsidios adicionales para continuar solventando los gastos de albergue transitorio de tres familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, producto del incendio que afectó a dicha ciudad en el mes de abril del año 2014, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto f) de esta Resolución, las siguientes tres personas fueron beneficiadas con un subsidio adicional para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto e). Sin embargo, dado que las obras de los proyectos destinados a la reconstrucción de sus viviendas aún se encuentran en ejecución, requieren actualmente un nuevo subsidio adicional para continuar financiando dichos gastos por nuevos periodos, según se indica a continuación, por un monto mensual de 8 Unidades de Fomento:

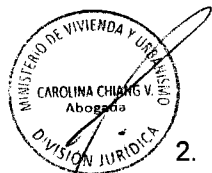
N°	NOMBRE	PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y fecha Res. Ex. de V. y U. que otorga subsidios habitacionales del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones	PERIODO EN MESES
1	MARCELA DEL PILAR	GARCÍA	BOBADILLA	16486027	2	9145 del 25.11.2015	8
2	JAIME MANUEL	GARCÍA	FERREIRA	9277332	9	9145 del 25.11.2015	8
3	GLORIA ANDREA	MORALES	SOZA	11831286	2	7527 del 30.09.2015	3

- b) Que, según lo señalado en el Considerando precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

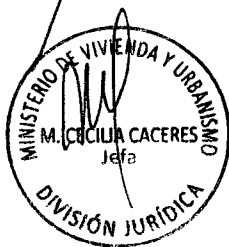
1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada una de las personas identificadas en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto total que se indica a continuación, por el periodo que en cada caso se señala:

N°	NOMBRE	PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
1	MARCELA DEL PILAR	GARCÍA	BOBADILLA	16486027	2	8	64
2	JAIME MANUEL	GARCÍA	FERREIRA	9277332	9	8	64
3	GLORIA ANDREA	MORALES	SOZA	11831286	2	3	24
TOTAL							152



2.

- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.



3. El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **152 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI VALPARAISO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 7/G

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

